



PROGRAMA PARA REGULARIZAR ASENTAMIENTOS HUMANOS (PRAH)

ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2019

ANTECEDENTES

El presente Esquema de Contraloría Social, constituye una práctica de transparencia y rendición de cuentas que contribuye a lograr los objetivos y estrategias que el Programa para Regularizar Asentamientos Humanos (PRAH), llevará a cabo conforme lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social, a su Reglamento y a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre del 2016.

La Contraloría Social, conforme a lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social, es el mecanismo para que los beneficiarios, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.

Las instancias responsables para la instrumentación del presente esquema, son:

1. La Dirección del Suelo y Planeación Sustentable del INSUS, a través de la Subdirección de Política de Suelo, como instancia normativa del Programa, responsable de la vigilancia y cumplimiento de la normatividad del Programa.
2. Las Delegaciones del INSUS, como instancias ejecutoras del Programa, encargadas de cumplir y operar el presente Esquema.
3. La Dirección Jurídica y de Seguridad Patrimonial del INSUS, a través de la Subdirección de Regularización, como instancia coordinadora, encargada de cumplir y dar seguimiento a la operación del presente Esquema.

Las Delegaciones del INSUS serán las responsables de la promoción y conformación de la Contraloría Social, constitución de los Comités de Contraloría Social, convocatorias para las sesiones informativas dirigidas a los beneficiarios constituidos en Comités y la asesoría para el llenado de los informes y su captación. Asimismo, serán responsables de ingresar la información requerida y necesaria en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

Objetivo General

Fomentar la participación ciudadana de los beneficiarios en la aplicación, vigilancia y seguimiento del ejercicio de los recursos públicos en cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa, para inhibir actos de corrupción y favorecer la transparencia y rendición de cuentas.

Objetivos Particulares

- Promover y dar seguimiento a la Contraloría Social para verificar y apoyar el logro de los objetivos del Programa.
- Coadyuvar al ejercicio efectivo del Derecho a la Propiedad Urbana, mediante la contribución al otorgamiento de certeza jurídica a la población que vive en condiciones de irregularidad, para propiciar un desarrollo urbano ordenado y sustentable, que cuente con las condiciones de bienestar social para sus habitantes y que les permita superar su condición de marginación.





PROCEDIMIENTOS DE OPERACION

Difusión

Las Delegaciones del INSUS informarán a los beneficiarios, quienes se han constituido como comités de Contraloría Social mediante escrito libre y desarrollan las actividades de operación de contraloría social, sobre el desarrollo y operación de la Contraloría Social en el Programa, proporcionando de manera suficiente, veraz y oportuna, la información de las actividades de difusión, a través de trípticos, volantes, folletos, carteles, guías, medios electrónicos, entre otros, a efecto de que realicen las actividades de contraloría social.

Para facilitar la difusión de información, la instancia normativa elaborará prototipos de materiales de difusión que podrán reproducir las Delegaciones del INSUS, para su distribución entre los beneficiarios.

Asimismo, la difusión del Programa y de los procedimientos de Contraloría Social, se realizará durante el evento de entrega - recepción del Acuerdo de Liberación del Subsidio de Regularización por parte de las Delegaciones del INSUS a los beneficiarios que se hayan constituido libremente como Comités de Contraloría Social.

La información referente a las reglas de operación y documentos normativos del Programa se pondrán a disposición del público en general, mediante su publicación en Internet a través de la página oficial del INSUS, www.gob.mx/insus.

De igual forma, la información del Programa deberá ser publicada en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su reglamento.

La publicidad e información relativa al Programa deberán incluir las siguientes leyendas: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Capacitación, sesiones informativas y asesoría

Los funcionarios involucrados en la promoción y seguimiento de la Contraloría Social estarán informados y capacitados para el adecuado cumplimiento de las funciones a realizar en esta materia.

En este sentido, la instancia normativa, será la responsable de actualizar e impartir las sesiones informativas de actualización y capacitación a distancia para los funcionarios de las Delegaciones del INSUS, en materia de Contraloría Social y en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), con la finalidad de que estén debidamente informados de las acciones a desarrollar para la promoción y seguimiento de la contraloría social y las actividades en las que participarán, de acuerdo con la estrategia establecida para el Programa.

Con respecto a la constitución de los Comités de Contraloría Social, la divulgación de información, la capacitación y la asesoría a los beneficiarios que se hayan constituido en Comités y la captación de informes, corresponderá desarrollar estas actividades a las Delegaciones del INSUS.

Para el cumplimiento de sus funciones de capacitación y asesoría, la Instancia Normativa podrá convenir el apoyo del Órgano Estatal de Control, si existe concertación, así como también de organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas o ciudadanos interesados en el tema, a quienes deberán proporcionar previamente la información, capacitación y asesoría necesarias.

En caso de que la capacitación y asesoría sea proporcionada por organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas o ciudadanos, la Instancia Normativa capturará dichas actividades en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

En las sesiones informativas se indicarán las características e implicaciones de la regularización y los mecanismos para ejercer la contraloría social, considerando los siguientes puntos de importancia:

- Los beneficios propios del procedimiento de regularización y el carácter social del Programa.
- Las estrategias específicas de regularización de los lotes beneficiados con el subsidio del Programa.





- Los derechos y obligaciones que implica el proceso de regularización para los beneficiarios.
- La formación y constitución de Comités de Contraloría Social y su funcionamiento.
- Concluidas las sesiones informativas, las instancias ejecutoras deberán dejar constancia de su realización en los formatos estipulados para tal efecto en la Guía Operativa.

Seguimiento

La instancia coordinadora dará seguimiento a las actividades de promoción de Contraloría Social, así como de sus resultados, mediante los compromisos y avances alcanzados en los Programas Anuales de Trabajo de Contraloría Social de las instancias ejecutoras, y de los registros capturados en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

Se promoverá la vinculación de los mecanismos de seguimiento a las actividades de contraloría social, así como de sus resultados con los mecanismos de denuncias existentes.

Con el propósito de documentar los avances de Contraloría Social en la ejecución del Programa, y su captura en el SICS las Delegaciones del INSUS recabarán los siguientes reportes:

- Reportes trimestrales con medición de resultados.
- Reportes de culminación y entrega de Constancias de subsidios a los beneficiarios del Programa (Acuerdo para la Liberación del Subsidio de Regularización)
- Reportes de la captura de los informes elaborados por los propios comités y el contenido de estos documentos en el SICS.
- Capturar en el SICS la información contenida en las minutas de las reuniones con los beneficiarios y de las sesiones informativas realizadas.

Coordinación de actividades

Dentro de la promoción y seguimiento de la contraloría social, se requiere de la articulación de las instituciones participantes en la operación del Programa, quienes asumen la responsabilidad de realizar las actividades establecidas en el presente Esquema, mediante los procedimientos descritos en la Guía Operativa y con las especificaciones, compromisos y alcances indicados en el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social 2019 (PATCS).

La instancia coordinadora del Programa supervisará que los responsables de operar el Programa en las Delegaciones del INSUS cumplan y desarrollen coordinadamente sus actividades en cumplimiento con lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, las Reglas de Operación del Programa y con los documentos rectores de la Contraloría Social; Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo.

Las actividades de promoción de la contraloría social (planeación, promoción y seguimiento) estipuladas en el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS) de la Instancia Normativa, serán la base y el punto de partida para la elaboración de los Programas Anuales de Trabajo de Contraloría Social (PATCS) de las Instancias Ejecutoras, en donde se establecerán las actividades comprometidas a desarrollar por las Delegaciones del INSUS.

